



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TEMA: Crear “Paseo del Orgullo Disidente” en el mirador ubicado entre las calles 9 de Julio, Leonardo Rosales y Comodoro Luis Py.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4070 / 2019

VISTO:

La Ley Matrimonio Igualitario N° 26.618;
la ley Identidad de Género N° 26.746;
la ley Educación Sexual Integral N° 26.150;
la ley de Actos Discriminatorios N° 23.592;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, artículos 19, 20; y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Jáuregui, fue uno de los primeros activistas que enfatizó su militancia por los derechos de la comunidad homosexual y las libertades democráticas desde la caída de la última dictadura militar en Argentina hasta el 20 de agosto de 1996, y que, además, sostuvo la siguiente postura: “En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política”;
que el Orgullo Disidente es una respuesta política ante el sistema que acostumbra a humillar y castigar a quien no pertenezca a los estándares normativos hegemónicos, por ejemplo, la religión o la expresión de género;
que Argentina fue el primer país en América Latina en legalizar el Matrimonio Igualitario en 2010. Incluso, nuestra provincia fue pionera en concretar la primera unión entre dos personas del mismo sexo, a través del Decreto Provincial N° 2996/09;
que la provincia de Tierra Del Fuego AIAS fue la que mayor cantidad de votos obtuvo en la votación en el Senado argentino con respecto a la Ley por el Matrimonio Igualitario (ANEXO I);
que la primer marcha del orgullo en Tierra del Fuego AIAS fue la “Marcha del Orgullo Disidente”, por consecuencia, es necesaria la visibilización de las disidencias a través de un Paseo, por la construcción de una ciudad más inclusiva.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CRÉASE el Paseo Mirador Diversidad ubicado en puente peatonal, entre las calles 9 de Julio, Leonardo Rosales y Comodoro Luis Py, denominado “Paseo del Orgullo Disidente” (ANEXO II)

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a pintar el mirador “Paseo del Orgullo Disidente” de color blanco en toda su extensión.

Artículo 3°.- El Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a colocar en el “Paseo del Orgullo Disidente” dos carteles informativos con las siguientes leyendas:

- a) Primer cartel: Paseo del Orgullo Disidente. “Reivindico: mi derecho a ser un monstruo, QUE OTROS SEAN LO NORMAL” Susy Shock. Según lo estipulado en el Anexo III.
- b) Segundo cartel: Paseo del Orgullo Disidente. “En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política” Carlos Jáuregui. Según lo estipulado en el Anexo IV.

Artículo 4°.- El Ejecutivo Municipal procederá a colocar los carteles mencionados, los cuales estarán pintados de acuerdo a lo estipulado en el Anexo V.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- RENUVEVESE cada tercer fin de semana del mes de noviembre el “Paseo del Orgullo Disidente”

Artículo 6°.- El Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente coordinará con Organizaciones sociales relacionadas con la lucha de derechos LGBTQI+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Queer, Intersex), Derechos Humanos, Artistas locales y todas las áreas relacionadas con la temática para el embellecimiento del mismo.

Artículo 7°.- El Ejecutivo Municipal deberá proveer los elementos necesarios a las agrupaciones mencionadas para intervenir el “Paseo del Orgullo Disidente”.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

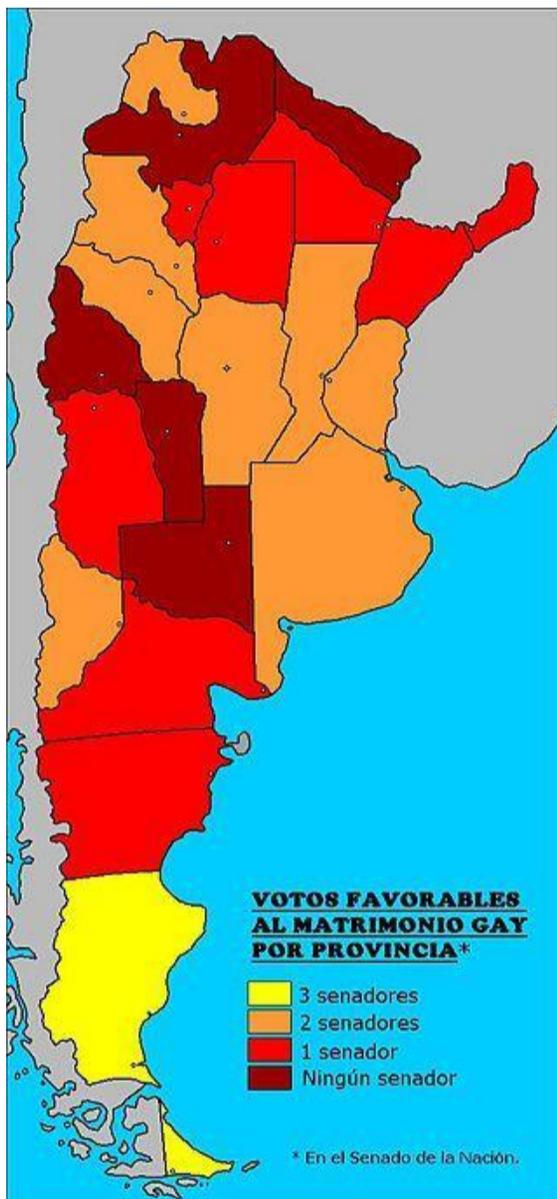
Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
ANEXO I

VOTOS FAVORABLES AL MATRIMONIO IGUALITARIO POR PROVINCIA:



ANEXO II

Plano del mirador ubicado entre las calles 9 de Julio, Leonardo Rosales y Comodoro Luis Py



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Mirador ubicado entre las calles 9 de Julio, Leonardo Rosales y Comodoro Luis Py





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III

Ubicación del primer cartel





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Paseo del Orgullo Disidente
*“Reivindico: mi derecho a ser un monstruo,
QUE OTROS SEAN LO NORMAL”*
-Susy Shock-

ANEXO IV

Ubicación del segundo cartel



Paseo del Orgullo Disidente
*“En una sociedad que nos educa para la vergüenza,
el orgullo es una respuesta política”*
-Carlos Jáuregui-

ANEXO V

Colores de la bandera LGBTQ+

